

DICTAMEN

Señores

**FUNDACION PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO
FEDES**

Junta Administradora:

Informe sobre los estados financieros individuales

He auditado los estados financieros individuales adjuntos de FUNDACION PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO “ FEDES”, identificada con el Nit. 800.234.090-1, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2019, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa por el periodo del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con el artículo 208 y 209 del código de comercio, la evaluación del control interno que la administración considero necesario para permitir la preparación de estados financieros individuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

El presente dictamen se emite en razón a que la Camara de Comercio registro la reforma estatutaria según acta 42 de la Junta de socios del día 16 de marzo de 2.017, registrada el día 14 de noviembre de 2.017 con el registro No. 296510 , en la cual entre otras cosas se retiro la figura de la Revisoria Fiscal de la Entidad, pero que verificando el certificado de existencia y representación de la entidad no fue retirado el cargo del citado registro y por lo tanto se hace necesario la emisión del presente dictamen.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros separados

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros individuales adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros individuales.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros separados adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y Normas Internacional de trabajos para Atestiguar - ISAE. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros individuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros individuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluídamente la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros individuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de

las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de Fedes. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros separados.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar una opinión SIN SALVEDADES de los estados financieros.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros separados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la entidad FUNDACION PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO "FEDES" , así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y que el mismo se emite a solicitud expresa de la alcaldía mayor de Bogotá, con fundamento en el Certificado de existencia y representación legal vigente de la entidad, en el cual aun a pesar de la reforma estatutaria se incluye la Revisoría Fiscal.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Administradora; la correspondencia, los comprobantes de las

ADRV

ANDRES DARIO RESTREPO VILLA
CONTADOR PUBLICO

cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados; la Entidad presento y pago oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoria, no puso de manifiesto que la Entidad ha seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.

La FUNDACION PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO durante el año 2019, no mantuvo personal contratado laboralmente y dio cumplimiento con la obligación de verificar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el articulo 22 de la Ley 100 de 1993^a las personas que facturaron a la entidad.

Cordialmente:



REVISOR FISCAL:	ANDRES DARIO RESTREPO VILLA CONTADOR PUBLICO TITULADO T.P. 42.375-T
Fecha :	Marzo 25 de 2.020
Dirección:	Carrera 28 C No 84 20 Polo Club Bogotá D.C.
Telefono:	310 248 3243
Correo electrónico:	dedrestrepo@hotmail.com
Bogotá Colombia	